

REGLAMENTO TORNEO VIGENCIA 2023



INDEC CALDAS

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 1: El instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas –INDEC– será el encargado de organizar el torneo en las siguientes categorías: Premium, senior master, otoñal, viejas glorias y Baby fútbol.

Los equipos se comprometen a respetar y a acatar el siguiente reglamento, cumpliendo las disposiciones de las distintas comisiones.

ARTÍCULO 2: Como es de conocimiento, la organización del torneo es responsabilidad del Instituto de deportes y recreación del municipio de caldas-INDEC-. La entidad nombrará un coordinador para los eventos, quien estará a cargo de velar por el buen desarrollo de estos.

ARTÍCULO 3: El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC, se compromete a darle cumplimiento al presente reglamento en los siguientes parámetros.

- Elaborar el reglamento.
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Elaborar los calendarios y los respectivos sistemas de juego de las categorías.
- Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los equipos que participen en cada categoría.
- Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, tabla de valla menos vencida, relación de jugadores amonestados y expulsados además toda la información estadística en cada categoría.
- Tener disponible la premiación en el momento que se dispute la final del torneo. Dicho pago se realizará el quinto día hábil después de conocerse los ganadores.
- Fijar las fechas y horas del inicio de los partidos en la cartelera del Indec y otros lugares acordados.
- La programación sólo se comunicará por medio escrito y digital.

ARTÍCULO 4: El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia – INDEC, NO SERÁ RESPONSABLE PENAL NI CIVILMENTE POR LESIONES y /o accidentes que sufran los participantes en el torneo, dentro del terreno de juego o fuera de él.

CAPÍTULO II COMISIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO 5: Para garantizar la inmediata aplicación de las sanciones por la violación de las reglas del juego, y a las normas disciplinarias establecidas en los reglamentos de competencia, el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC designará una comisión disciplinaria específica para sus torneos, integrada por tres miembros. Esta será responsable de decidir sobre los incidentes disciplinarios que se presenten en el desarrollo del torneo.

- La comisión disciplinaria tiene facultades para: Amonestar, sancionar, suspender, o descalificar jugadores, dirigentes, directores técnicos, equipos y barras.
- Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, árbitro asistente, videos, documentos y testimonios probatorios de suplantación, adulteración o doble inscripción.
- La decisión será válida siempre que estén por lo menos dos de sus miembros, y cuando se obtenga mayoría. Esta comisión se reúne una vez por semana y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Las decisiones de esa comisión se informarán como resoluciones, y se fijarán en los medios institucionales de nuestra entidad y publicada por el medio más expedito.
- Contra las decisiones que profiera la comisión disciplinaria del torneo de fútbol, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación. Este último para que sea decidido por el tribunal deportivo del torneo.

CAPITULO III TRIBUNAL DEPORTIVO

ARTÍCULO 6: El tribunal deportivo es el máximo órgano disciplinario en los torneos del instituto de deportes y recreación del municipio de caldas - INDEC, y tiene competencia para conocer y resolver sobre las faltas de toda instancia, y de los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por las comisiones disciplinarias en segunda instancia, lo mismo que los recursos de apelación que se interpongan en virtud de las sanciones o fallos de la comisión disciplinaria específica,

por las infracciones que se cometan en desarrollo de los torneos del Instituto de Deportes y Recreación INDEC.

El tribunal deportivo será la última instancia en lo relacionado a lo disciplinario y por lo tanto sus decisiones no tienen apelación.

Estará conformado por tres (3) miembros designados por el INDEC.

CAPÍTULO IV COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

El instituto de deporte y recreación INDEC a través de su comisión arbitral o el colegio de árbitros contratado, serán los encargados de designar a los jueces que tendrán a su cargo la dirección de los partidos en los diferentes torneos del Instituto de Deportes y Recreación INDEC.

ARTÍCULO 7: El árbitro es la máxima autoridad dentro del terreno de juego y sus fallos y decisiones por asunto de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables salvo el recurso de la demanda.

ARTÍCULO 8: Las reclamaciones o informes sobre actuaciones de árbitros, deben ser presentadas mediante escrito firmado por el representante del club o equipo, acompañadas de pruebas sobre los hechos denunciados, en un término no superior a dieciséis (16) horas hábiles contadas a partir de la finalización del partido so pena de rechazo.

Si la reclamación pretende variación del resultado del encuentro, esta deberá contener las formalidades propias de la demanda.

ARTÍCULO 9: El Instituto de Deporte y Recreación INDEC, proveerá a la entidad o persona jurídica encargada de suministrar los servicios de arbitraje los formatos de planillas de juego y de informes para cada partido.

ARTÍCULO 10: La planilla de juego firmada y el correspondiente informe debidamente tramitados, serán devueltos al Instituto de Deporte y Recreación INDEC dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la terminación o suspensión si fuere el caso, del respectivo partido.

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento del presente artículo será comunicado al comité organizador para que se tomen las medidas pertinentes frente al caso.

ARTÍCULO 11: La firma del árbitro dará fe, en primera instancia, de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos lo siguiente:

- A. Nombre de los equipos que se enfrentan, ciudad, nombre de la cancha o estadio, hora de iniciación y los retardos o esperas si se dieran.
- B. Nombres completos de los jugadores titulares y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos inscritos por cada club o equipo, anotadores de los goles, expulsados, etc.
- C. Informe legible, claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros de los cuerpos técnicos y personal administrativo de cada equipo en competencia, y del público en general, con toda la información que se derive del partido, incluyendo los hechos imputables al personal auxiliar.
- D. En el evento de que al árbitro le genere duda el carnet del jugador, este podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, según sea el caso, u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.
- E. Los árbitros podrán ser citados por la comisión disciplinaria o el tribunal deportivo del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas, Antioquia – INDEC para la ratificación, aclaración o ampliación de los informes arbitrales. Dichos organismos informarán por escrito a la comisión de juzgamiento y coordinación del torneo de dicha investigación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el árbitro no asiste sin una justa causa a la citaciones realizadas por la comisión disciplinaria, o por el tribunal deportivo del instituto de deportes y recreación INDEC para la rectificación, aclaración o ampliación de sus informes arbitrales, dichos organismos informarán por escrito al comité organizador del Instituto de Deporte y Recreación INDEC, para que este a su vez proceda a comunicarlo al encargado de suministrar los servicios de arbitraje para las investigaciones y medidas que sean pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La misma medida señalada en el párrafo anterior, se tomará en caso de que el árbitro no asista al encuentro para el cual fue designado.

. CAPÍTULO V PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 12: Podrán participar en los torneos organizados por el Instituto de Deporte y Recreación INDEC, motivo del presente reglamento, los equipos y clubes del municipio, y equipos de otros municipios previamente inscritos y aceptados como invitados.

ARTÍCULO 13: Las inscripciones se hacen mediante el trámite completo de la planilla oficial con toda la documentación requerida. En la misma se debe presentar, junto con la planilla, copia del formato oficial dado por el INDEC, donde el entrenador da veracidad de que todos los jugadores inscritos se encuentran debidamente afiliados al sistema de seguridad social en salud, bien sea cotizante, beneficiario de un cotizante o beneficiario del Sisbén y que se obliga a verificar que así se mantenga durante la participación de los mismos en los torneos.

ARTÍCULO 14: Jugadores, cuerpo técnico y delegados que vaya a pertenecer a un equipo de la categoría senior master, NO podrá estar inscrito en el torneo de ASOCOMUNAL del año en curso.

Esto será causal de pérdida de puntos y expulsión del jugador o jugadores, cuerpo técnico y delegados para el torneo en curso. Al igual que en torneo de Premium no podrá participar en senior máster. El torneo de Premium 30 a 39 años se jugará con la misma

reglamentación de senior master en cuanto a cambios libres. Jugador que salga puede volver a ingresar. En caso de que el equipo reincida con jugadores del torneo de ASOCOMUNAL en otros partidos, se sancionará al equipo no con la pérdida de puntos sino con la expulsión del torneo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que un jugador estuviese previamente inscrito en el torneo de ASOCOMUNAL, deberá presentar paz y salvo que acredite la no continuidad en el torneo en mención.

ARTÍCULO 15 RÉGIMEN DE EDADES: Los jugadores que integren los clubes y equipos que participen en los torneos de las diferentes categorías del Instituto de Deporte y Recreación INDEC, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

CATEGORIA	RANGOS DE EDADES
PREMIUM	Nacidos el 01 de enero de 1993 (30 a 39 años). permitiendo dos menores nacidos 01 enero de 1994
SENIOR MASTER	Nacidos a partir del 01 de enero de 1983 años cumplidos o por cumplir. Permitiendo dos menores de 39 años nacidos el 01 de enero de 1984 años cumplidos o por cumplir
TORNEO VIEJAS GLORIAS	Nacidos a partir del 01 de enero de 1965, años cumplidos o por cumplir. Se permiten tres menores nacidos en 1966 y 1967. Se permite un portero nacido en 1969 años cumplidos o por cumplir. Solo puede tapar (no puede jugar en el campo)
OTOÑAL	Nacidos a partir del 01 de enero 1973 permitiendo dos (2) menores de 49 años. Años cumplidos o por cumplir. Y un portero nacido en el año 1977 sería de 46 años. Solo para tapar.

ARTÍCULO 16: Cada equipo podrá inscribir un máximo de 25 jugadores, un entrenador, un asistente técnico, quienes también pueden ser jugadores. El delegado sólo cumplirá funciones de delegado y no puede ser jugador.

NOTA: En la cancha solo pueden estar tres personas del cuerpo técnico.

PARÁGRAFO: Después de inscribir a los jugadores en la planilla del jugador 26 al 30 se considera como inscripción extra, la cual se podrá realizar antes de jugarse la cuarta fecha y tendrá un costo de doce mil pesos (\$12.000 mil) por jugador.

A partir de esa fecha no se aceptará ningún tipo de inscripción sea ordinaria porque tiene los 25 jugadores o extraordinaria del 26 al 30.

Todo equipo podrá inscribir hasta un mínimo de 16 jugadores.

ARTÍCULO 17: La inscripción de los equipos consiste en diligenciar la planilla oficial, llenando los siguientes requisitos:

1. Categoría.
2. Dos fotos 3x4 recientes. Una se anexa en planilla y la otra para el carné.
3. Fotocopia del documento de identidad al 150%.
4. Certificado de la EPS o certificado de registro del Sisbén. Para este efecto será responsable el presidente o delegado de cada equipo.
5. Planilla firmada por todos los integrantes del equipo.
6. Todos los registrados y firmantes en planilla de inscripción, asumen directamente la responsabilidad en la veracidad de todos los datos suministrados.
7. Un jugador queda legalmente inscrito, en el momento que tenga el carné, y este lo acredite como jugador.
8. Los equipos asumen directamente la responsabilidad, en caso de ser necesaria, la atención médica - hospitalaria.
9. Formato de exoneración de responsabilidades.

PARÁGRAFO: El Instituto de Recreación y Deporte INDEC, dará cuenta de todas las adulteraciones que se presenten en los documentos públicos a las autoridades respectivas, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 18: Durante el transcurso del torneo y una vez cerradas las inscripciones, no se podrá reemplazar a ningún jugador por el resto del torneo.

ARTÍCULO 19: Serán inhabilitados para actuar, los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares que incurran en:

- A. Doble registro de Nacimiento.
- B. Falsedad o intento de falsedad en la edad de claro.
- C. Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente al INDEC, falsificación de firma o la sola intención de incurrir en lo mismo.
- D. Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- E. Actuación irregular.
- F. Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción.
- G. Engañar o intentar a los funcionarios del INDEC para lograr su inscripción.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 20: Valores económicos

- Inscripción al torneo según categoría:

CATEGORIA	VALOR INSCRIPCION
Premium	Ochocientos mil pesos m. l (\$800.000)
Senior master	Ochocientos mil pesos m. l (\$800.000)
Viejas glorias	Seiscientos mil pesos m. L. (\$600.000)
Otoñal	Seiscientos mil pesos m. L. (\$600.000)

- **Arbitraje:** Detallado así según categorías

CATEGORIA	ARBITRAJE	TERNA
Premium	Cincuenta mil pesos (\$50.000).	Ochenta y cinco mil pesos (\$85.000)
Senior master	Cincuenta mil pesos (\$50.000).	Ochenta y cinco mil pesos (\$85.000)
Viejas glorias	Cuarenta y cinco mil pesos m.l. (\$45.000).	No aplica
Otoñal	Cuarenta y cinco mil pesos m.l. (\$45.000).	No aplica

- **Carnet cada uno:** Cinco mil pesos m. l. (\$5.000)
- **Tarjeta Amarilla:** Ocho mil pesos m. l. (\$8.000).
- **Tarjeta Roja:** Quince mil pesos m. l. (\$15.000)

Parágrafo 1: Los dineros provenientes de tarjetas amarillas, tarjetas rojas, carnés, demandas y arbitraje, conforman el presupuesto de funcionamiento del Instituto. Su destinación corresponderá a la compra de los trofeos, medallaría, y arbitraje, gastos de logística para las finales como la narración de los partidos de fútbol, y demás que se consideren necesarios para el cierre del torneo. En caso de que se generen excedentes del torneo, serán destinadas al gasto de servicios públicos, teniendo en cuenta que, para el desarrollo del torneo, y a solicitud de los participantes, se amplían los horarios de uso y disfrute de los espacios deportivos, por lo cual se incurre en mayores gastos de energía eléctrica para el desarrollo del torneo

Si el torneo no genera excedentes, el Instituto correrá con los gastos necesarios, de los rubros presupuestales que tiene para funcionamiento.

Parágrafo 2. El Instituto, en virtud a su Misión y Visión, destinará como recursos de inversión, el personal/contratistas, recursos tecnológicos para facturación electrónica y

medios de recaudo, gastos administrativos, mantenimiento de escenarios deportivos y demás que se requiera, para el desarrollo del torneo en las mejores condiciones

NOTA: Cada equipo deberá estar a paz y salvo por conceptos de la vigencia 2022, como también por los rubros de inscripción y carnetización al momento de dar inicio al torneo de su categoría. Las consignaciones se harán por medio de **TARJETA RECAUDO EMPRESARIAL DEL BANCO DE BOGOTÁ** correspondientes la cuenta corriente No 497058313



EL INDEC entregará a cada representante de cada equipo una tarjeta de recaudo empresarial en convenio con el BANCO DE BOGOTÁ de forma gratuita, la cual cuenta con un código de barras único y que identificará a cada equipo de fútbol con los 4 últimos dígitos del código de barras para efectos de identificación de pagos referenciados, conciliación bancaria y seguimiento de cartera., cabe resaltar que será responsabilidad del representante de cada equipo, garantizar los pagos oportunos antes de cada partido programado y dar rendición de cuentas a los jugadores del equipo que representa.

Adicional cada representante de equipo actualizara su información en el link <https://forms.gle/qZe4eAC3RnadHEQC7>, el cual nos permite contactar con los datos para efectos de facturación electrónica por medio del facturador de la DIAN, dicha factura será enviada de forma automática al representante del equipo con su respectivo CUFÉ, con dicho

soporte podrán efectuar en puntos habilitados como lo son : Baloto, PAC, BANCO DE BOGOTÁ, cajas de los ALMACENES ÉXITO, PUNTOS, MOVIRE, y COPIDROGAS, con la tarjeta. Si es en la sucursal bancaria, deberá imprimir la factura en impresora tipo láser o por PSE en la dirección electrónica <https://indeccaldas.gov.co/pagos/>



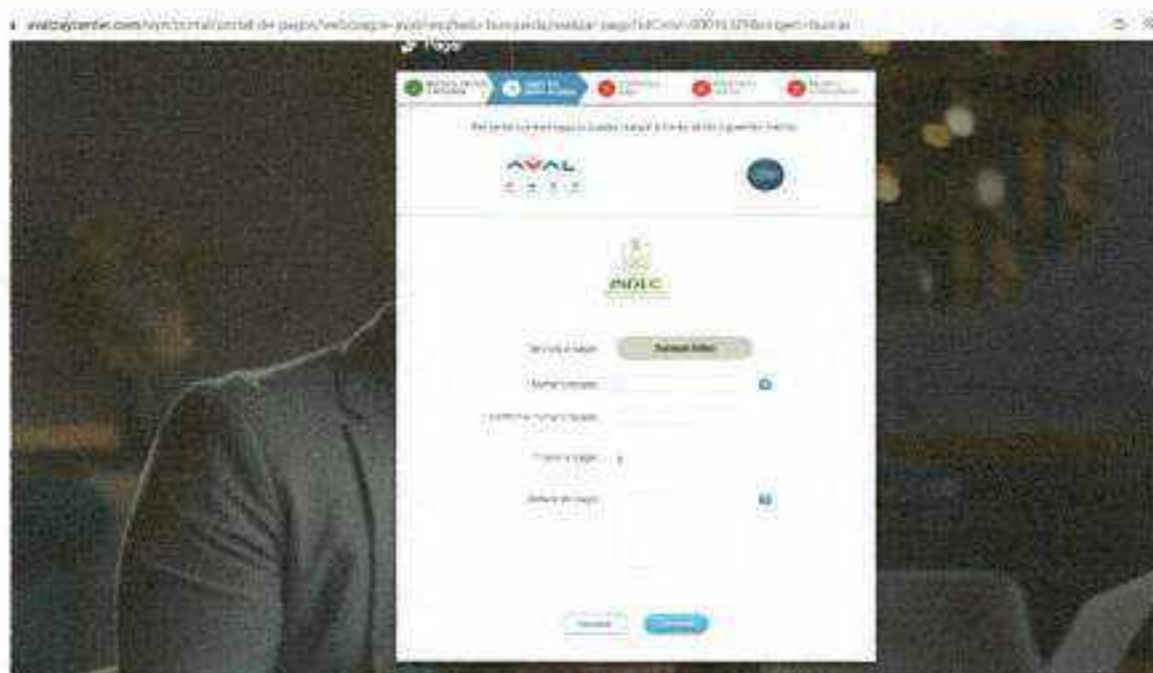
Pagos en línea

Con los siguientes enlaces podrá realizar pagos en línea de los siguientes servicios ofrecidos en el ICOT:

- Piscina**
Pagar
- Arriendos**
Pagar
- Torneos**
Pagar Torneos
- Gimnasio**
Pagar

INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina Administrativa



CAPITULO VII REGULACION TECNICA

ARTÍCULO 21: Cada partido consta de dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un tiempo de diez (10) minutos de descanso entre los mismos. El número de sustituciones es libre.

La asignación de puntos se establecerá de la siguiente manera: Tres (3) puntos por partido ganado; un (1) punto por partido empatado, y cero (0) puntos por partido perdido.

El número mínimo para iniciar o continuar un partido será de siete (7) jugadores, y el máximo de once (11).

Todos los jugadores deberán estar debidamente uniformados, con la respectiva dotación; esto es: camiseta, pantaloneta, y las medias. Deberán ser del mismo color y distintivo, espinilleras obligatorias y zapatos deportivos o guayos que no sean con taco de aluminio. Se dará plazo hasta la tercera fecha para que todos los equipos estén debidamente uniformados.

PARÁGRAFO: Los jugadores no llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joya).

Cuando un equipo no se presente o se retire de la cancha será considerado (W.O) y el equipo que complete dos (2) W.O será expulsado del torneo, exceptuando casos de fuerza mayor. El árbitro esperará diez (10) minutos después de dar el pitazo inicial.

Para poder participar del encuentro debe presentar el carné. En caso de no tenerlo no podrá participar del juego.

En el campo de juego y en el banco para los suplentes, solamente deben estar aquellos que se encuentren debidamente carnetizados.

El equipo que no cancele el valor del arbitraje, perderá el partido por W.O. Con un marcador de tres por cero (3 x 0) a favor de su contendor. Además de cancelar el valor del arbitraje, deberá cancelar una multa de cincuenta mil pesos (\$50.000) con la tarjeta de recaudo o por PSE con número de su tarjeta asignada, previa facturación.

Cada equipo debe presentarse al campo de juego, diez (10) minutos antes de la programación para su calentamiento, e iniciar puntualmente el encuentro. Si un equipo queda con menos de siete (7) jugadores durante el partido, se concederán los tres (3) puntos al equipo adversario y el marcador será de tres a cero (3 x 0) siempre y cuando el resultado del partido en el momento de la suspensión no le sea más favorable.

En caso de la no presentación de ambos equipos con el número reglamentario de jugadores, ambos quedarán con menos del número mínimo previsto, y el partido se considerará jugado, pero no se adjudicarán puntos ni goles a los equipos. Se considerará W.O. Se exceptúa para la no presentación los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

Cuando un equipo no se presenta a la cancha o no está debidamente uniformado para cumplir con la programación oficial, el árbitro se retirará e informará a la comisión disciplinaria, indicando el número de jugadores presentes. Se considerará W.O excepto casos de fuerza mayor, siendo así el marcador tres a cero (3 x 0) a favor del equipo contrario.

Para efectos del goleador, se contabilizará en todos los casos los goles realmente convertidos en tiempo reglamentario de juego.

Cuando el partido sea suspendido después de haberse jugado ochenta (80) minutos del tiempo reglamentario, se considerará como finalizado con el marcador del momento, siempre y cuando la causa de suspensión no sea por interferencia de la labor arbitral, caso en el cual la comisión disciplinaria será con base en el informe arbitral, la que tomará la decisión de acuerdo a lo acontecido.

Un partido que sea suspendido antes de jugarse el tiempo reglamentario, deberá continuar en la hora y fecha que designe el INDEC con los mismos jugadores; En lo posible debe ser dirigido por el mismo árbitro. Jugadores nuevos que se presenten se admitirán como sustituciones.

UN PARTIDO SE SUSPENDE POR FUERZA MAYOR CUANDO:

- Existe invasión del campo de juego y no se puede corregir la anomalía en un tiempo prudencial.
- Mal estado del terreno de juego.
- Falta de luz artificial o natural.
- Demás factores a consideración del árbitro.

Las camisetas de los jugadores deben tener impreso un número que sea visible. Ningún jugador podrá cambiar el número de la camiseta que le haya sido asignado en el partido. No podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con idéntico número de camiseta en desarrollo de un partido; si esto sucediera, el árbitro ordenará el retiro de uno de los jugadores para que proceda al cambio de la numeración.

CAPÍTULO VIII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 22: Las medidas disciplinarias serán las siguientes:

Los encargados de los equipos responderán por la conducta de los integrantes y el comportamiento y disciplina dentro del torneo. Serán faltas sancionables las siguientes:

- La violación de las leyes de juego, previo informe de los árbitros.
- Ofensas de palabra o agresión a los integrantes de la organización del torneo, comisiones, dirigentes del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC, jugadores de los equipos, al público, a los árbitros.
- Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, la buena marcha del torneo, buen nombre del instituto o sus integrantes.
- Actuar estando suspendido. Pagará una multa de cincuenta mil pesos (\$50.000) y se doblará la sanción.
- Falsedad o intento de falsedad en la edad declarada.
- Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente al Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC o falsificación de firma o la sola intención de incurrir en los mismos.
- Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción, engañar o intentar al funcionario o dirigentes del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC, para lograr su inscripción.
- Permanecer en el campo de juego en perjuicio del normal desarrollo de la programación.
- No presentar el carnet antes de iniciar los partidos.
- Uso de pólvora en escenario por parte de las barras y/o los acompañantes de los equipos.
- Todo acto disciplinario no exactamente definido en este reglamento, será estudiado por las comisiones disciplinarias del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.

CAPÍTULO IX SISTEMA DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO 23: El sistema de competición consta de las siguientes fases: Según acuerdos establecidos en el congreso técnico, con base en la disponibilidad de los escenarios.

ARTÍCULO 24: En caso de empate en las puntuaciones de las diferentes fases, las posiciones respectivas se definirán teniendo en cuenta en su orden los siguientes ítems.

- Mejor gol diferencia (goles a favor y goles en contra).
- Menor cantidad de puntos en el juego limpio (sumado en todas las fases, hasta llegar a las fases de clasificación de la semifinal y final, o encuentros)
- Mayor número de goles a favor.
- Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- Sorteo con moneda realizado por el coordinador del torneo, en presencia de los delegados de cada equipo.

PARÁGRAFO: El puntaje del juego limpio se tendrá como criterio de clasificación únicamente para la respectiva fase, y se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cada tarjeta amarilla dará 5 puntos.
2. Cada expulsión de un jugador dará 10 puntos.
3. Cada expulsión del cuerpo técnico dará 30 puntos.
4. La expulsión por agresión a los árbitros a miembros del INDEC o autoridades del torneo dará 60 puntos.
5. La primera amonestación escrita a la barra dará treinta (30) puntos, la segunda dará sesenta (60) puntos, y la tercera dará noventa (90) puntos.
6. El uso de pólvora en los escenarios deportivos por parte de aficionados acompañantes de los equipos será sancionado con 50 puntos en el juego limpio.
7. El equipo que supere los 700 puntos de juego limpio será expulsado del torneo.

PARÁGRAFO: En la fase semifinal y final, en caso de empate, se definirá por tiros libres desde el punto penal, Cobrando inicialmente cinco (5) por cada equipo. En caso de que persista el empate se cobrará de uno en uno hasta que uno de los cobradores falle.

CAPÍTULO X SANCIONES

ARTÍCULO 25: Las sanciones contenidas en este código serán aplicadas a jugadores, directivos, miembros de los cuerpos técnicos, equipos y público por la comisión disciplinaria

del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Caldas – INDEC con resolución motivada, y con base en las faltas tipificadas en el reglamento interno de torneo.

- Cinco (5) tarjetas amarillas consecutivas o alternas acumulativas a un mismo jugador reportadas en informes arbitrales, serán sancionados con una (1) fecha de suspensión automática por primera vez, la segunda vez se duplica. Al entrar a semifinales se borran las amarillas.

la doble amonestación durante el partido de suspensión de una fecha (1)

- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido, será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado. El marcador será de tres a cero (3 x 0) a favor del contrario, siempre y cuando el marcador no sea mayor.
- También pagará una multa de cincuenta mil pesos (\$50.000) por haber actuado suspendido.
- El jugador que sea expulsado por protestar decisiones arbitrales, será sancionado con una fecha de suspensión que oscila, según la gravedad, con una suspensión de tres (3) y cinco (5) fechas. Si dicha conducta proviene del directivo o miembros del cuerpo técnico, la sanción oscila entre cinco (5) y diez (10) fechas.
- El jugador que sea expulsado por juego brusco grave, será sancionado con un mínimo de dos (2) fechas.
- El jugador o miembro del cuerpo técnico que sea reportado como expulsado del encuentro o informado por agresión o intento de agresión física a un compañero de juego, a un rival, a un miembro del cuerpo arbitral o miembro del comité organizador del torneo, será expulsado del torneo, y un mínimo de un (1) año de suspensión de toda actividad organizada por el Municipio de Caldas Ant, a través del INDEC.

- Quien escupe a cualquier persona antes, durante o después de un partido será expulsado del torneo y un mínimo de un (1) año de suspensión de toda actividad deportiva organizada por el municipio de Caldas – INDEC.
- Quien intente una agresión por vías de hecho, será suspendido de cinco (5) a quince (15) fechas, directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados con la expulsión del torneo.
- Quien realice un acto de violencia física será expulsado del torneo cinco (5) años de suspensión de toda actividad deportiva en el municipio de Caldas organizada por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.
- El deportista que sea expulsado por impedir un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol al equipo adversario mediante una mano deliberada, será sancionado con una (1) fecha de suspensión.
- La falsificación de documentos o la suplantación, será sancionada así:
 - A. Pérdida de los puntos obtenidos o título conseguido.
 - B. Expulsión del deportista, miembros del cuerpo técnico y/o equipo
 - C. sanción hasta por tres (3) años, a los directivos y miembros del cuerpo técnico
 - D. los puntos de los partidos donde el jugador haya actuado serán asignados a los equipos afectados en la respectiva fase.
 - E. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones derivadas de la denuncia ante la justicia ordinaria por los miembros de la comisión disciplinaria del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.
 - F. La suspensión no elimina las amonestaciones acumuladas.
 - G. La agresión física a los árbitros, a los directivos y representantes de la organización, antes, durante o después los partidos, sin importar el lapso de tiempo que antecede o que proceda al juego, por parte de un acompañante(s) de los equipos, se sancionarán con la expulsión del equipo del torneo, incluidos quienes estén inscritos en plantilla de inscripción. La sanción será de cuatro (4) años de toda actividad deportiva en el municipio de Caldas, Antioquia organizado por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.

- H. El jugador que durante el torneo sea expulsado cuatro (4) veces alternas o consecutivas con roja directa del terreno de juego será expulsado del torneo.
- I. Cuando el jugador o miembro del cuerpo técnico expulsado se niega a salir del campo, el árbitro esperará dos minutos y si persiste en la negativa la considerará como interferencia a la labor arbitral y se retirará del campo de juego.
- J. Cuando consideren que la interferencia proviene de los acompañantes del equipo por su mal comportamiento, el equipo involucrado en dicha situación perderá el partido con un marcador de tres por cero (3 x 0).
- K. El equipo que se retire del campo de juego sin causa justa se considerará como un W.O.
- L. Cuando deba aplicarse una sanción por una falta que no halle expresamente contemplado en el reglamento de la competición, serán los respectivos tribunales de conocimiento los encargados de aplicar, según su sana crítica, una sanción proporcional a la magnitud de la infracción.
- M. El jugador que agrede al juez central o a cualquiera de los árbitros asistentes, será expulsado del torneo y estará sometido a una mínima sanción de dos (2) años por parte de la comisión disciplinaria, de acuerdo al informe arbitral, y su equipo debe pagar una multa de cien mil pesos (\$100.000) antes de jugarse próxima fecha, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente del banco de Bogotá a nombre del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC. La no cancelación dará la expulsión automática del equipo en el torneo.
- N. La agresión simultánea de dos (2) o más jugadores al juez central o a cualquiera de los árbitros asistentes, dará la expulsión automática de equipo del torneo y todos los inscritos en la planilla, serán sancionados con cuatro (4) años de toda actividad deportiva organizada por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.
- O. La adulteración de documentos de las personas inscritas en la planilla de inscripción a los torneos del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas INDEC, tendrá una sanción de tres (3) años de suspensión a los implicados como cuerpo técnico y jugadores, a toda actividad deportiva organizada por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas.

PARÁGRAFO: El jugador que sea expulsado en un partido, o que tenga que pagar fecha por acumulación de tarjetas amarillas, paga sanción cuando el equipo juegue; o sea que paga con fecha jugada. Si el equipo no juega por alguna razón en esa fecha, queda pendiente la sanción hasta que su equipo juegue.

CAPÍTULO XI DEMANDAS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 26: Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como propósito obtener la anulación de un partido o la variación del resultado, debe estar acompañada de la suma de cien mil pesos (\$100.000), que no serán reembolsables, independiente de las respuestas a favor o en contra que esta profiera, con la tarjeta de recaudo empresarial previa a facturación.

Se presentarán por escrito a la comisión técnica, cuando se trate de aspectos técnicos o a la comisión disciplinaria del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC, cuando se trate de aspectos disciplinarios, firmadas por el delegado del equipo hasta 24 horas del día hábil siguiente a la terminación del partido y adjuntando las pruebas respectivas.

Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como objetivo la variación de una decisión de carácter administrativo o disciplinario, deberán presentarse por escrito ante el comité organizador, firmadas por el delegado del equipo hasta 24 horas del día hábil siguiente adjuntando las pruebas respectivas. Las reclamaciones por suplantación, adulteración de documentos o doble inscripción, se podrán presentar por escrito en cualquier momento a la Comisión Disciplinaria del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.

Las comisiones pueden exigir verificación de pruebas, videos y documentos que consideren necesarios. El retraso en presentar las pruebas será por sí mismo causa de fallo adverso.

ARTÍCULO 27: Se entiende por demanda la solicitud escrita que persigue la nulidad de un partido, o la modificación del resultado de un partido, o la adjudicación de puntos distintos del resultado que se dio en el mismo. Las demás peticiones que persiguen objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: No se admitirán demandas por fallas técnicas o errores de apreciación, cometidos por los árbitros de un partido.

ARTÍCULO 28: La demanda debe presentarse por escrito ante la Comisión Disciplinaria del torneo, firmada por el delegado del club o equipo, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamenten los hechos materia de la demanda, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que la motiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: El escrito que contiene la demanda, así como los respectivos recursos, deben radicarse en la oficina de archivo del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, en original y dos copias

PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra los fallos de las demandas proceden los recursos de reposición y el de apelación, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles al fallo emitido por la comisión respectiva.

ARTÍCULO 29: El recurso de reposición podrá resolverse de plano, a menos que la comisión estime necesaria la práctica de pruebas.

ARTÍCULO 30: El escrito de demanda debe concretarse al hecho que la origina sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos. La Comisión Disciplinaria puede exigir la presentación de pruebas, testimonios y/o documentos adicionales que considere necesarios para su fallo.

Si jugado el partido final se presenta una demanda, el comité organizador se reserva el derecho de declarar al ganador hasta resolverla.

La renuencia o retardo en presentar las pruebas, documentos, etc., solicitados por la Comisión Disciplinaria o Tribunal Deportivo, dentro de término fijado por estos, se tendrá como un inicio en su contra.

ARTÍCULO 31: Del escrito de demanda y las pruebas correspondientes se correrá traslado al club o equipo demandado para que en el término que le señale la Comisión Disciplinaria haga los descargos del caso y aporte las pruebas pertinentes.

La no presentación de los descargos por la parte demandada dentro del término que le señale la Comisión Disciplinaria, será considerada como indicio en su contra. El marcador de un partido demandado y fallado a favor del demandante, será de tres por cero (3 x 0). Los goles anotados durante el partido, serán contabilizados únicamente para la tabla individual de goleadores.

ARTÍCULO 32: INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS

Los recursos deberán ser interpuestos por escrito, por el delegado del club o la persona sancionada, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la notificación oficial de la decisión:

- La apelación podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición.
- La sustentación deberá ser por escrito ante el respectivo comité a más tardar en la siguiente sesión de éste, sin perjuicio de fuerza mayor debidamente comprobada.
- La apelación podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición.
- La sustentación deberá ser por escrito ante el respectivo comité a más tardar en la siguiente sesión de éste, sin perjuicio de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 33: COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Las partes están obligadas a colaborar en el establecimiento de los hechos, y deben, en especial, atender las solicitudes de información que les requieran las autoridades o régimen deportivos. Siempre que lo considere necesario, se comprobará la versión de los hechos que ofrezcan las partes.

Si las partes no cooperan, el presidente de autoridad disciplinaria podrá, tras previa advertencia, imponerles multa en cuantía económica de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Si las partes no prestaran su colaboración, y, particularmente no actúan dentro de los términos concedidos, la autoridad disciplinaria competente resolverá, basándose en el expediente que obre en su poder. Esto se facturará con la tarjeta de recaudo empresarial.

ARTÍCULO 34: La Comisión Disciplinaria resolverá las demandas, reclamaciones y recursos en la mayor brevedad posible y las notificará por el medio más expedito.

ARTÍCULO 35: Una vez finalizado el torneo respectivo, el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas proclamará el campeón, el subcampeón y las demás posiciones del torneo.

ARTÍCULO 36: Una vez proclamado el equipo campeón y demás puestos en la tabla de clasificación, no se aceptarán demandas.

CAPÍTULO XII RECURSOS

ARTÍCULO 37: Los recursos que se interpondrán son los siguientes:

Contra las determinaciones que profiera la comisión disciplinaria del torneo, podrán interponerse los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación. Este último, cuando haya lugar a ello, será resuelto por el tribunal deportivo del torneo y cuyo fallo será definitivo.

El de reposición deberá ser presentado dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, y el de apelación durante los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, los que serán fijados en la cartelera oficial con fecha y hora.

Si los recursos se interponen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, quedando en firme la decisión inicial que haya proferido el tribunal deportivo del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.

CAPÍTULO XIII ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 38: La fecha de iniciación del torneo de cada categoría se establecerá en su respectivo congreso técnico.

ARTÍCULO 39: Los torneos del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, se desarrollarán, en cada una de sus categorías, de acuerdo al número de equipos inscritos y el definirá los sistemas de juego.

ARTÍCULO 40: Los partidos de los torneos en cada una de las categorías, se jugarán los días sábados, domingos y festivos. El Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, podrá programar partidos en días diferentes (lunes a viernes), cuando lo considere necesario para el adecuado cumplimiento de los torneos. Previo acuerdo entre los equipos implicados, también se podrá jugar en estos días partidos suspendidos o aplazados.

ARTÍCULO 41: Los días miércoles a las 6:00 p.m., se publicará la programación oficial de los partidos de torneo. Cuando el día lunes sea festivo, la programación se entregará el jueves a las 6:00 pm.

PARÁGRAFO PRIMERO: El club o equipo que incumpla con el pago oportuno de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago suscrito para la cancelación de la inscripción en el torneo, no será programado para jugar hasta cuando se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas, y se declarará perdedor del encuentro que le corresponde disputar por marcador de tres a cero (3 x 0) a favor de su rival.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los dos clubes o equipos que deben ser programados para disputar la fecha se encuentran en mora, se declararán perdedores por marcador de tres a cero (3 x 0) ó en contra.

PARÁGRAFO TERCERO: La anterior sanción podrá ser tenida en cuenta para efectos de expulsar a los clubes o equipos del torneo por W.O. acumulados en los términos señalados en este mismo reglamento.

ARTÍCULO 42: Los equipos participantes en cada uno de los torneos del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, se obligan a aceptar la programación y a cumplirla. Esta será de total autonomía del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, por lo que no se aceptarán sugerencias ni presiones de directivos o integrantes de cuerpos técnicos de los equipos, para realizar cambios de días, horas y escenarios de partidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aplazamiento de un partido será requerido en formato de solicitud expedido por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC y con un plazo máximo hasta el jueves a las 5:00 p.m., para el estudio por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, para que esta proceda a pronunciarse hasta el viernes a las 10:00 a.m., y la notificación se publicará por parte del INDEC o por el medio expedito. Cuando se trate de torneos cortos, fases semifinales y finales los términos se reducirán y serán convenidos en los respectivos congresos técnicos.

ARTÍCULO 43: Los partidos de los torneos se jugarán con balón No.5.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cada equipo debe presentar y tener disponible durante el encuentro un balón en óptimas condiciones, so pena de considerarse perdedor del encuentro a favor de su contendor, con un marcador de tres por cero (3 x 0). Dicha condición óptima del balón será determinada por el juez del encuentro.

ARTÍCULO 44: Los partidos en cada una de las categorías se jugarán en dos (2) tiempos, así:

- A. Categoría Premium: Cuarenta y cinco minutos (45') cada uno, con un tiempo de diez (10') minutos de descanso entre los mismos.
- B. Senior Máster: Cuarenta y cinco minutos (45') cada uno, con un tiempo de diez minutos (10') de descanso entre los mismos.
- C. Otoñal: Cuarenta y cinco minutos (45') cada uno, con un tiempo de diez minutos (10') de descanso entre los mismos.

D. Viejas Glorias: Cuarenta y cinco minutos (45') cada uno, con un tiempo de diez minutos (10') de descanso entre los mismos.

ARTÍCULO 45: Para los partidos del torneo en cada una de las categorías, cada equipo se debe presentar al terreno de juego debidamente uniformado con quince minutos (15') de anticipación a la hora señalada, y cada jugador presentará al árbitro su carnet, quien procederá a su identificación. En el evento de que al árbitro le genere duda el carnet del jugador, este podrá solicitar al jugador que además le presente la cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar y de hacerlo se considerará como actuación irregular.

ARTÍCULO 46: El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de las siguientes piezas:

camiseta; pantalones cortos; medias; canilleras o espinilleras (que ofrezcan una protección adecuada, fabricadas en material apropiado: goma, plástico o similar y deberán estar cubiertas completamente por las medias y calzado. Lo anterior, en armonía con las reglas de juego FIFA, previsto en la Regla 4º: "El equipamiento de los jugadores". Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

PARÁGRAFO TERCERO: El equipamiento básico obligatorio de cada uno de los equipos deberá conservar uniformidad, es decir, la camisetas, pantalonetas y medias deberán ser del mismo color y la misma tonalidad. Corresponderá al juez del encuentro determinar la mencionada uniformidad y en caso de no encontrar satisfecho este requisito, deberá incluir la anotación correspondiente en su informe arbitral. El incumplimiento de la citada uniformidad será sancionada de oficio o, a petición de parte del órgano de disciplina, con la pérdida del encuentro por marcador de tres a cero (3 x 0) a favor de su contendiente.

ARTÍCULO 47: Si a la hora fijada en la programación del INDEC para un partido, uno de los equipos no se ha hecho presente en el terreno de juego o no ha presentado los carnets en debida forma, el árbitro se retirará del campo y hará constar el hecho en la

planilla de juego, dejando claro cuál de los contendientes asistió y presentó los carnets y cuál no, además registrará en la planilla a los jugadores que asistieron al encuentro.

La ausencia deberá justificarse con prueba suficiente que demuestre la justa causa, dentro de las ocho (8) horas hábiles subsiguientes, so pena de declararse perdedor con marcador de tres a cero (3 x 0) en su contra y a favor del rival que se hizo presente y presentó los carnets. Los goles no se le anotarán a ningún jugador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la ausencia y la no presentación de los carnets es de los dos equipos que les corresponde jugar entre sí y no es justificada, se les declarará perdedores con idéntico marcador de tres a cero (3 x 0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los hechos lo ameritan, el equipo que sea declarado como perdedor de un partido por no presentarse, será sancionado, además, con su expulsión definitiva del torneo.

La ausencia deberá justificarse con prueba suficiente que demuestre la justa causa dentro de las ocho (8) horas hábiles subsiguientes, so pena de declararse perdedor con marcador de tres a cero (3 x 0) en su contra y a favor del rival que se hizo presente y presentó los carnets. Los goles no se le anotarán a ningún jugador.

ARTÍCULO 48: Si uno de los equipos, en pleno desarrollo de un partido, se retira del terreno o se niega a seguir jugando sin justa causa, el árbitro, si la situación lo permite, requerirá por una (1) sola vez al equipo para que reingrese al terreno y se pueda reiniciar el partido. Si a pesar de ello la solicitud del árbitro no es acogida, el árbitro suspenderá definitivamente las acciones e informará de ello al Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC. Al equipo infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres a cero (3 x 0), salvo que al momento de retirarse el marcador le sea adverso por uno superior, caso en el cual se dejará el marcador existente.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que algún integrante del cuerpo técnico o de la directiva de un club o equipo participante, sea declarado responsable del retiro del

torneo o de algún partido, éste podrá ser sancionado hasta por cinco (5) años de suspensión de Participación en torneos organizados por el Instituto de Deportes y de Caldas – INDEC.

ARTÍCULO 49: Si un equipo es expulsado del torneo, o se retira de manera voluntaria del mismo después de haber jugado uno o varios partidos, a los demás equipos que les correspondía jugar con él según el calendario del torneo, se les declarará ganadores con marcadores de tres a cero (3 x 0). Y se tendrán en cuenta para el pago de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 50: Ningún equipo podrá empezar un partido de torneo con menos de siete (7) jugadores. Cuando un equipo se presente a jugar con seis (6) o menos jugadores, el árbitro no permitirá el inicio del partido y al equipo que incurrió en este hecho se le declarará perdedor por marcador de tres a cero (3 x 0) en su contra y a favor de su contendor.

Si un equipo queda en imposibilidad de terminar un partido ya iniciado por sustracción de materia (menos de siete (7) jugadores en el terreno de juego), al infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres a cero (3 x 0) en su contra y a favor de contendor, salvo que, al momento de retirarse, el marcador le sea adverso por un resultado superior, caso en el cual se dejará el marcador que tenía al momento de la suspensión. Los goles ya anotados se contabilizarán en la tabla de goleadores individuales, sin afectar los consolidados del resultado final del partido.

ARTÍCULO 51: Si se comprueba que un equipo incurrió en las faltas señaladas en el artículo anterior de manera premeditada y fraudulenta, para beneficiarse a sí mismo o a terceros, la Comisión Disciplinaria podrá expulsarlo del torneo.

ARTÍCULO 52: Después de transcurridos ochenta minutos (80') de juego del tiempo de un partido de torneo, y no fuese posible su culminación por causas de fuerza mayor, el árbitro decretará suspensión, e informará a la Comisión Disciplinaria que lo declarará finalizado con el marcador que tenía al momento de la suspensión.

ARTÍCULO 53: Para los efectos de causas de fuerza mayor, de que habla el artículo anterior, se considerarán como tales las siguientes:

- A. Invasión al terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro en un tiempo prudencial que determinará el árbitro a su juicio.
- B. Mal estado del terreno de juego por lluvia, que haga imposible o peligroso seguir utilizándolo.
- C. Falta de luz natural o artificial.
- D. Falta de garantías al árbitro o árbitros.
- E. No préstamo del escenario o cancha de fútbol.
- F. Un evento natural o estado de orden público comprobado.

PARÁGRAFO ÚNICO: La agresión de hecho por parte de jugadores, cuerpos técnicos y auxiliares de los equipos hacia el árbitro o miembros del equipo arbitral, es causal para dar por terminado el partido.

ARTÍCULO 54: Un partido suspendido por las causas de fuerza mayor ya señaladas y cuyo tiempo sea inferior a lo dispuesto en el artículo 52, deberá concluirse o jugarse de nuevo, según el caso, en fecha que señalará el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, procurando que sea antes de proseguir con el calendario del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

PARÁGRAFO ÚNICO. En la continuación de un partido deberán actuar la misma terna arbitral, los mismos jugadores que había en el terreno de juego al momento de la suspensión y la posición de los equipos en el terreno de juego si es en la misma. Si es en una cancha diferente, el árbitro sorteará la posición de los equipos en el campo de juego. No obstante, si por alguna causa no es posible que la continuación sea dirigida por la misma terna arbitral, la persona jurídica encargada de prestar el servicio de arbitraje podrá designar otra terna.

ARTÍCULO 55: Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido en su labor arbitral con demostrada falta de garantías para los árbitros, por parte de delegados, miembros de cuerpos técnicos o sus auxiliares, jugadores o público asistente de uno o de ambos equipos en competencia, el árbitro, si las condiciones lo permiten, exigirá al

capitán su efectiva colaboración para la correcta culminación del partido. Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente o las condiciones lo ameritan, el árbitro lo suspenderá por falta de garantías e informará de lo ocurrido a la comisión disciplinaria, quien tomará las decisiones a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, el equipo al que pertenezcan las personas que incurrieron en los hechos que motivaron la suspensión se le declarará perdedor por marcador de tres por cero (3x 0) salvo que al momento de la suspensión el marcador en su contra sea mayor. Sin embargo, si los responsables pertenecen a los dos equipos en competencia, a ambos se les declarará perdedores con el marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser aplicadas por las autoridades disciplinarias.

ARTÍCULO 56: En el lugar señalado como la zona técnica, solo se ubicarán: el cuerpo técnico, delegado y jugadores suplentes de cada equipo que dispute el partido, debidamente identificados. Si no estuviese marcada la mencionada zona, el árbitro podrá señalarla y le informará de ello al capitán y al director técnico de cada equipo.

ARTÍCULO 57: Las camisetas de los jugadores deben tener impreso un número que sea visible. Ningún jugador podrá cambiar el número de la camiseta que le haya sido asignado en el partido. No podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con el mismo número de camiseta en desarrollo de un partido; si esto sucediera es causal de demanda. Lo mismo si un portero tapa con buzo sin número también es causal de demanda.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que el número de la camiseta no sea impreso, sino colocado mediante adhesivos , o que varios jugadores del mismo equipo están actuando con el mismo número de camiseta, el árbitro informará de tal situación en la planilla del partido correspondiente y la comisión disciplinaria de oficio podrá declarar perdedor al equipo que incurra en dicho acto, por un marcador de tres por cero (3 x 0) a favor de equipo rival.

ARTÍCULO 58: Los clubes y/o equipos que participen en los torneos de las diferentes categorías del Instituto de Deportes y Recreación de caldas -INDEC no se responsabiliza por

los accidentes que sufran los jugadores en los partidos de los torneos motivo de la presente reglamentación o fuera de ellos.

ARTÍCULO 59. En los partidos de los torneos de las diferentes categorías del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC y conforme a los resultados de ellos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje:

- A. Tres (3) puntos por partido ganado.
- B. Un (1) punto por partido empatado.
- C. Cero (0) puntos por partido perdido.

ARTÍCULO 60: Los encargados de los clubes o equipos registrados en planilla de inscripción serán los responsables del comportamiento de los equipos dentro y fuera del terreno de juego.

PARÁGRAFO: Para Efectos del goleador se otorgará el jugador con mayor número de goles en la competencia. Si dos o más jugadores anotan el mismo número de goles queda goleador el que más avance en las respectivas fases del torneo.

ARTÍCULO 61: Las reglas de juego para cada uno de los campeonatos, son las establecidas por la IFAB, la liga antioqueña promulgadas internacionalmente por la FIFA y acogidas por COLFUTBOL, DIFUTBOL, La liga antioqueña y el instituto de Deportes y Recreación de caldas - INDEC.

PARÁGRAFO ÚNICO: P ara efectos del trofeo de la valla menos vencida, se tendrá en cuenta el resultado hasta la última fecha de la fase clasificatoria y para efectos del goleador también se tomará en cuenta hasta la última fecha.

ARTÍCULO 62: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento en el orden administrativo, técnicos, deportivos, serán definidos por la comisión técnica del instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas - INDEC.

ARTÍCULO 63: Los casos no definidos por este reglamento serán estudiados por el órgano de administración del Instituto de Deportes y Recreación del municipio de caldas INDEC

ARTÍCULO 64: El campeón, subcampeón, tercero, goleador, y valla menos vencida en cada categoría, recibirán un trofeo y un incentivo económico que le será entregado al término del certamen.

ARTÍCULO 65: Los casos no contemplados en el aspecto administrativo y técnico no definido en este reglamento, serán resueltos por el comité ejecutivo del instituto de Deportes y Recreación de Caldas INDEC y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

CAPITULO IX ANEXOS REGLAMENTO BABY FUTBOL 2023

ARTICULO 66: El instituto de deporte y recreación INDEC- CALDAS organizara la fase Municipal festival de futbol denominado BABY FUTBOL Masculino, los equipos se comprometen a observar este reglamento y a cumplir las disposiciones del INDEC.

ARTICULO 67: La comisión disciplinaria del festival de futbol será la responsable de decidir sobre los incidentes disciplinarios que se presenten en el desarrollo del festival.

ARTICULO 68: a) En el festival podrán participar clubes, acciones comunales

b) El zonal seleccionara un representante del municipio que lo representara en el área metropolitana.

c) Cada equipo puede inscribir hasta 18 jugadores y un mínimo de 16 jugadores.

ARTICULO 69: Las edades de los jugadores para la temporada del Baby futbol 2023 son: Ser nacidos entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012

OBSERVACION: Lo no contemplado en los anexos se regirá al reglamento festival de festivales Baby futbol 2023 organizado por la corporación los paisitas.

ANEXOS DEL REGLAMENTO

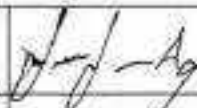
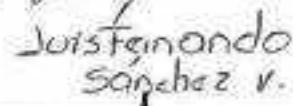
a- Si un equipo no se presenta en las instancias finales del torneo a un partido sabiendo que el resultado influye en la clasificación de uno o más equipos y este ya está clasificado puede ser expulsado del torneo. Y si esta eliminado y no se presenta sabiendo que ese partido define la clasificación de otros equipos se sancionará con no darle cupo para el otro torneo.

b- cuando a un equipo se le aplaze un partido, lo deberá jugar cuando el ente organizador lo re programe.

c- Hay inscripciones hasta la cuarta fecha el resto del torneo no habrá inscripciones

- d- Jugador que esté inscrito en la categoría de senior master puede jugar en la categoría de Premium
- e- Jugador que esté inscrito en la categoría de otoñal puede jugar en la categoría de senior master.
- f- Jugador que esté inscrito en la categoría de viejas glorias puede jugar en la categoría de otoñal.
- g- La inscripción y los carnets son de contado, equipo que no pague de contado no puede jugar el torneo
- h- Todos los representantes de los equipos deben entregar las consignaciones en el INDEC. Sino aparece la consignación pierde los puntos.
- i- Jugador que agrede físicamente a un juez, a un rival o a un compañero será expulsado del torneo sin derecho a apelación de la sanción.

Dado en el municipio de Caldas Antioquia en el día 6 de marzo del 2023

Proyectó	Jhon Jairo Arboleda Gómez - Contratista	
Revisó	Luis Fernando Sánchez Vanegas- Coordinador deportivo y de torneos -Contratista	 Luis Fernando Sánchez v.
Aprobó	Javier Ignacio Gómez Restrepo -Gerente	